



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000184

(29 JUN 2017)

“Por la cual se fija el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento del Fríjol Soya para el segundo semestre de 2017”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por las Leyes 67 de 1983, 114 de 1994, y el Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 114 de 1994 se creó la Cuota de Fomento sobre la producción nacional de Leguminosas de Grano, dentro de la cual se encuentra comprendida la del Fríjol Soya, cuya causación, recaudo, naturaleza y administración se rige por la Ley 67 de 1983.

Que el párrafo del artículo 2.10.3.9.2 del Decreto 1071 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, establece que *“Para determinar la cuota de fomento de las Leguminosas de Grano, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalará semestralmente antes del 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, el valor del kilogramo del producto respectivo a nivel regional o nacional, con base en el cual se hará la liquidación de la cuota de fomento durante el semestre inmediatamente siguiente.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Para la liquidación de la Cuota de Fomento del Frijol Soya durante el segundo semestre del año 2017, se tendrá en cuenta el precio comercial de venta que por kilogramo del producto paguen quienes adquieran frijol soya de producción nacional.

11

"Por la cual se fija el precio de referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento del Fríjol Soya para el segundo semestre de 2017"

En ningún caso la liquidación de la Cuota de Fomento del Fríjol Soya se calculará sobre precios de venta inferiores a los del mercado, para lo cual se tendrán en cuenta los precios que publique la Bolsa Mercantil de Colombia.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 JUN 2017



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Claudia Vila Florez
V/B Miguel Angel Ardila
Cesar Riqui Oliveros Cárdenas
Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General

RGV [Handwritten signature]